

## ACTA DE INSPECCION

, Jefe del Servicio de Vigilancia Radiológica de la Xunta de Galicia y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control y seguimiento de instalaciones radiactivas, rayos X de usos médicos, y transportes de sustancias nucleares, materiales y residuos radiactivos, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia,

**CERTIFICA:** Que se personó el día veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, en el acceso a la Instalación de Radiodiagnóstico del Centro Médico "As Pontes S.L.", sita en un \_\_\_\_\_ en As Pontes de García Rodríguez, provincia de A Coruña. NIF \_\_\_\_\_.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, que figura inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, de la Xunta de Galicia, en la declaración nº 1, con la referencia nº RX/C-0258, en la fecha de 26 de diciembre de 1994.

La actividad de la instalación era radiografía Radiografía General. Su clasificación es de Tipo 2, según lo estipulado en el artículo 17 del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.



### 1.- Dependencias: (No acceso).

- La Inspección se personó en la puerta del Centro Médico As Pontes S.L. \_\_\_\_\_
- Estado exterior del antiguo Centro Médico As Pontes S.L. El \_\_\_\_\_ estaba cerrado, la cartelería del centro se había retirado, con aspecto de desuso y no pudo acceder a las dependencias. \_\_\_\_\_
- La Inspección preguntó a unos vecinos sobre el estado actual de esta clínica médica. No supieron precisar el año, pero indicaron que esta clínica que estaba atendida por el \_\_\_\_\_ llevaba cerrada más de diez años. \_\_\_\_



- Aspecto exterior del Centro Médico As Pontes S.L.

## **2.- Declaraciones ante el registro.**

- La instalación RX/C-0258 fue inscrita en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia en la fecha de 26 de diciembre de 1994, al amparo de la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto 1891/1991 de 30 de diciembre. \_\_\_\_\_
- La instalación RX/C-0258 presentó una segunda declaración de modificación ante el citado registro por recambio del equipo de rayos X de Radiología General. Se dio de baja un equipo de rayos X de la firma \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ con capacidad para generar de \_\_\_\_\_ kVp y \_\_\_\_\_ mA de tensión e intensidad máximas y se dio de alta otro equipo \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, con capacidad para generar de \_\_\_\_\_ kVp y \_\_\_\_\_ mA de tensión e intensidad máximas. La última declaración nº 2 se inscribió en el registro en la fecha de 11 de agosto de 1997. \_

- La Inspección ha confirmado, con los gestores del Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico de la Xunta de Galicia, que no hubo ninguna declaración posterior. \_\_\_\_\_
- El \_\_\_\_\_ figura como Director de la Instalación en el Programa de Protección Radiológica firmado en la fecha de 17 de mayo de 1997 que se presentó ante el registro en la segunda declaración. \_\_\_\_\_
- El \_\_\_\_\_ consultaba también en otra clínica denominada \_\_\_\_\_ que disponía de Instalación de Rayos X registrada con la ref. RX/C-0457 y estaba también cerrada según consta en el acta en CSN-XG/AIN-01/RX/C-0457/2022. \_\_\_\_\_

**3.- No se ha registrado la declaración de baja en el Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico.**

- No está dada de baja la instalación de rayos X RX/C-0258. Según la documentación disponible el equipo de rayos X de la \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, con capacidad para generar de \_\_\_\_\_ kVp y \_\_\_\_\_ mA de tensión e intensidad máximas, no hay acreditación de que haya sido gestionado adecuadamente. Se desconoce su destino. \_\_\_\_\_
- El Titular de la Instalación de rayos X RX/C-0258 ha incumplido los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- La Inspección requiere al titular para que presente la declaración de baja ante el citado registro y facilita las instrucciones para llevar a cabo la declaración de baja de la instalación de rayos X de uso médico ante la sede electrónica de la Xunta de Galicia. \_\_\_\_\_
- El procedimiento es: IN638B - Modificación en el Registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- El enlace para acceso a este Procedimiento IN638B es:

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=IN638B&ano=2015&numpub=1&lang=gl>

**DESVIACIONES:** No se ha dado cumplimiento a los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1085/2009, tras el cese de actividad clínica de la instalación de rayos X RX/C-0258.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente en la Sede de la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior de la Vicepresidencia segunda e Consellería de Presidencia, Xustiza e deportes de la Xunta de Galicia.

---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la Instalación de Radiodiagnóstico del Centro Médico "As Pontes S.L.", para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Firmado por - \*\*\*1047\*\*  
el día 12/12/2022 con un  
certificado emitido por AC  
CAMERFIRMA FOR NATURAL  
PERSONS - 2016

